

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA INGRESO DE ESTUDIANTES
PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES DE
EDUCACION SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE
INGRESO ESPECIAL**

RESOLUCION EXENTA VRA.Nº0.660/2012.-

Arica, 20 de agosto de 2012.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral Nº0.01/2002 y Nº0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Decreto Nº219/2010 de 19 de julio de 2010; Decreto Nº16/2011 de 17 de enero de 2011; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Universidad de Tarapacá define en su Misión ser una institución de carácter estatal y regional cuyo quehacer esencial es la formación de profesionales capaces de insertarse con éxito en el mercado laboral y contribuir al desarrollo de la sociedad.
- Que, del mismo modo, la vinculación con el medio, forma parte de las tareas de la institución, en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional.
- Que, como parte de su rol estratégico, la Universidad de Tarapacá ha expresado en su Misión su apuesta por la generación de movilidad social y como institución de educación superior de carácter, pública asume su responsabilidad social con la comunidad.
- Que, en este contexto, un número de alumnos, provenientes de otras instituciones de educación superior, han solicitado su traslado a la Universidad de Tarapacá, debido a consideraciones de orden personal, a la calidad de la enseñanza y al estado de crisis interna de su institución.
- Que, en virtud de las razones anteriores se hace necesario complementar el Reglamento de Ingresos Especiales de la Universidad de Tarapacá, según lo dispone el artículo 54º del citado Reglamento.

RESUELVO :

- 1) Apruébase el ingreso de estudiantes provenientes de otras Instituciones de Educación Superior, fijándose las siguientes condiciones:
 - a) Las solicitudes de postulación deberán ser presentadas en el Departamento de Admisión y Vinculación de la Universidad.
 - b) Los alumnos deberán presentar los siguientes documentos:
 - Carta solicitud dirigida al Departamento de Admisión y Vinculación de la Universidad.
 - Certificado de Concentración de notas, donde se incluya las asignaturas aprobadas y reprobadas de la institución de educación superior de origen.
 - Programas de estudio de las asignaturas cursadas y aprobadas por el alumno postulante, debidamente legalizados.
 - Certificado en el que conste que está habilitado para proseguir sus estudios en la Universidad de origen y no está sometido a medida disciplinaria.
 - c) La solicitud junto con los documentos serán enviados a la Jefatura de Carrera, quien realizará la convalidación, la que será llevada a cabo en conjunto con el Departamento de Docencia y mediante una Tabla de Convalidación. Esta Tabla debe ser oficializada por el Comité de Docencia de la Facultad o Escuela Universitaria.
 - d) Los estudiantes podrán asistir al nivel o cursos que indique el Jefe de Carrera respectivo, con base en la convalidación, en calidad de **CONDICIONAL**.
 - e) La calidad de alumno regular se adquiere una vez que el proceso se haya cumplido satisfactoriamente y se encuentren pagados los aranceles fijados por la Universidad.
- 2) Téngase por complementado el Reglamento de Ingresos Especiales de la Universidad, aprobado por Decreto Exento N° 00.145/2006.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES/ILA/iar.-

Regístrese, comuníquese y archívese
Por orden del Rector.



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Vicerrectora Académica



27 AGO 2012

VºBº
CONTROL LEGAL
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ